Subsecretaría de Compras y Suministros
"1976-2026 A 50 años del golpe cívico militar, NUNCA MÁS"

Resolución

Número: RESOL-2026-5-E-GDERNE-SSCS#ME

VIEDMA, RIO NEGRO
Miércoles 11 de Noviembre de 2026

Referencia: S/Aprobación de las Condiciones Generales de Contrataciones del procedimiento Concurso de Precios y licitaciones y de Contrataciones Directas por excepción p/ Implementacion del COMPR.AR RN

VISTO:

El expediente electrónico EX-2025-01135390-GDERNE-SA#ME del registro del Ministerio de Hacienda y Decreto N.º 200/2024 – Reglamento de Contrataciones de la Provincia de Río Negro –, la Ley H N.º 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESOL-2025-888-E-GDERNE-ME se aprobó el Plan de Implementación del Sistema COMPR.AR RN – Versión 1.1 (noviembre 2025), estableciéndose el uso obligatorio y escalonado del sistema para la modalidad de Compra Directa por Monto a partir del 1° de febrero de 2026.

Que dicho Plan estableció un esquema de implementación progresiva que contempló tanto la incorporación gradual de las distintas jurisdicciones y organismos de la Administración Pública Provincial como la adopción secuencial de los diferentes procedimientos de contratación, iniciando con la modalidad de Compra Directa por Monto y previendo el avance posterior hacia procedimientos de mayor complejidad.

Que, asimismo, el referido Plan contempló que la incorporación de nuevas jurisdicciones y modalidades de contratación se efectuaría progresivamente, atendiendo a los resultados obtenidos y a las evaluaciones realizadas durante las etapas precedentes, contemplándose entre ellas el Concurso de Precios, la Licitación Privada y la Licitación Pública.

Que, en función del avance alcanzado en la implementación del Sistema COMPR.AR RN y de la experiencia obtenida durante las etapas desarrolladas, resulta conveniente continuar con el proceso gradual de incorporación de nuevas modalidades de contratación, incorporando en esta nueva etapa el Concurso de Precios y las Contrataciones Directas por las causales de excepción previstas en el artículo 28 del Decreto N° 200/2024 y su normativa complementaria.

Que la incorporación de dichas modalidades permitirá continuar ampliando progresivamente el alcance funcional del Sistema COMPR.AR RN y generar las condiciones operativas necesarias para el posterior avance hacia modalidades de mayor complejidad.

Que mediante Resolución N° RESOL-2026-680-E-GDERNE-ME se aprobó el Plan de Implementación del Sistema de Compras Electrónicas COMPR.AR – Provincia de Río Negro (COMPR.AR RN) – Versión 2.0 (Octubre 2026), estableciéndose el uso obligatorio y escalonado del sistema para la modalidad de Concurso de Precios y de Contrataciones Directas por las causales de excepción previstas en el artículo 28 del Decreto N° 200/2024, conforme a la implementación progresiva, jurisdicciones, organismos y fechas establecidos en el Anexo I de la resolución.

Que la heterogeneidad en la redacción de condiciones de adquisición por parte de las distintas jurisdicciones genera demoras, riesgos de discrecionalidad y pérdida de estandarización en procedimientos que, por definición, deben ser simples y uniformes.

Que el artículo 19° del Decreto N.º 200/24, establece que la Subsecretaria de Suministros dictará los respectivos procedimientos para realizar las contrataciones públicas electrónicas.

Que el artículo 57° del Decreto N.º 200/24, establece que la Subsecretaria de Suministros aprobará el pliego de bases y condiciones generales, pudiendo aprobar un pliego estándar.

Que la Subsecretaría de Compras y Suministros, en su carácter de órgano rector en materia de adquisiciones, impulsa la aprobación de un marco general que unifique criterios, asegurando que todos los procesos de compras se desarrollen en el sistema electrónico COMPR.AR RN, con pautas claras para la participación de proveedores y la carga de ofertas.

Que, en ese sentido, se ha elaborado el Anexo I y Anexo II – Condiciones Generales de Contrataciones del procedimiento Concurso de Precios y Licitaciones y de Contrataciones Directas por las causales de excepción previstas en el artículo 28 del Decreto N° 200/2024, el cual establece los lineamientos mínimos de aplicación obligatoria, constituyéndose en referencia única para toda la Administración Pública Provincial.

Que resulta pertinente hacer extensivas las Condiciones Generales de Contrataciones contenidas en el Anexo I al procedimiento de Licitaciones, en atención a que guarda similitud y concordancia con el procedimiento de Concurso de Precios.

Que corresponde, por lo tanto, aprobar dichos Anexos y disponer su publicación en el sistema COMPR.AR, a fin de que sea de aplicación inmediata en todos los procedimientos alcanzados.

Que han tomado la debida intervención, la Asesoría Legal y Técnica en ordenes 31 y 40, Contaduría General de la Provincia en orden 33 y la Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 4213/26 en orden 44.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19° y 57° del Decreto N° 200/24.

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE COMPRAS Y SUMINISTROS

DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las Condiciones Generales de Contrataciones Electrónicas para los procedimientos de Concurso de Precios y Licitaciones y de Contrataciones Directas por las causales de excepción, previstas en el Artículo 28°, Apartado 1) del Anexo II del Decreto H N.º 1737/98 modificado por sustitución por el Decreto N.º 200/2024, que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a las consideraciones efectuadas.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que las presentes Condiciones Generales serán de aplicación obligatoria y uniforme para todos los procedimientos realizados por jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Provincial, a través del sistema electrónico COMPR.AR RN, de acuerdo a las consideraciones efectuadas.-

ARTÍCULO 3°.- Ordenar la publicación del Anexo I y II en el sistema COMPR.AR RN, a efectos de su consulta por las jurisdicciones provinciales y los proveedores inscriptos.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.

Digitally signed by RUIZ Cyntia Tamara
Date: 2026.11.11 10:32:02 ART
Location: Provincia de Río Negro

Cyntia Tamara Ruiz
Subsecretaria
Subsecretaría de Compras y Suministros
Ministerio de Hacienda

Digitally signed by GDE - MINISTERIO DE MODERNIZACION DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DN: cn=GDE - MINISTERIO DE MODERNIZACION DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30718707087
Date: 2026.11.11 10:30:16 -03'00'